

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 corona danesa	9,56	9,97
1 corona noruega	10,45	10,90
1 marco finlandés	14,96	15,60
100 chelines austriacos	315,27	328,67
100 escudos portugueses	No admitidos	
100 yens japoneses	19,02	19,60
Otros billetes:		
1 dirham	12,97	13,37
100 francos C. F. A.	26,43	27,24
1 cruceiro	5,49	5,66
1 bolívar	13,41	13,82
100 dracmas griegos	No disponibles	

Madrid, 17 de noviembre de 1975.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

23558 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la clasificación general de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Lugo, a fin de recoger el cambio de nombre del municipio de Neira de Jusá por su actual denominación de Baralla.*

Aprobada por acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de febrero de 1975 el cambio de nombre de Municipio de Neira de Jusá, de la provincia de Lugo, que ha pasado a denominarse Baralla.

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación general de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la citada provincia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de 16 de septiembre de 1972, intercalando el Municipio de Baralla con el número de inscripción 4 bis, con los mismos datos que figuran en el número 38 que queda suprimida.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—El Director general, Juan Díaz Ambrona.

23559 *RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el VII Curso de Estudios Superiores de Urbanismo.*

En cumplimiento del plan de trabajo aprobado para 1975 por el Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento de 22 de julio de 1967, se convoca el VII Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª *Objeto.*—El Curso de Estudios Superiores de Urbanismo tiene por objeto completar la formación básica del Curso de Introducción al Urbanismo, insistiendo particularmente en el estudio de los problemas metodológicos y de aplicación práctica del urbanismo. Su objetivo fundamental es la formación de equipos interdisciplinarios, alternando los estudios especializados en profundidad con la elaboración de un proyecto, síntesis de los estudios de conjunto.

2.ª *Carácter.*—El Curso de Estudios Superiores de Urbanismo forma parte del ciclo de enseñanzas para la obtención del diploma de Técnico Urbanista. Constituye la segunda de las tres fases que integran dichos estudios, siendo la primera el ya citado Curso de Introducción y la última la elaboración, defensa y aprobación de una tesis.

3.ª *Contenido.*—El Curso de Estudios Superiores se desarrollará en cuatro periodos, en los cuales se incorporan un conjunto de disciplinas cuyo planteamiento se ha querido que sea de análisis sectorial de las áreas más relevantes que componen la temática urbana. Se ha considerado importante el que los alumnos puedan seleccionar, entre el total de materias que se ofrecen, aquellas que respondan mejor a su interés e inquietudes profesionales.

Se ha establecido un sistema de créditos por asignaturas, recogido en el apartado siguiente, debiendo los alumnos, para superar el curso, sumar al menos 16 puntos y ser considerado apto en el tema de proyecto. La combinación de materias debe ser realizada por el alumno en función de sus preferencias, pero atendiendo siempre a obtener este mínimo. En todo caso, de las seis materias con coeficiente superior a dos puntos deberán cursarse al menos tres de ellas.

La consideración de aptitud en una materia dará derecho a la acumulación de los puntos que dicha materia tiene asignados según el apartado siguiente.

La exigencia recogida en el punto anterior no elimina la posibilidad de cursar un número mayor de asignaturas, haciéndose constar sin embargo que sólo se impartirán aquellas disciplinas que alcancen un mínimo de diez alumnos inscritos. Para ello los solicitantes deberán hacer constar en la instancia de petición las asignaturas que desean cursar por su orden de preferencia.

	Puntos
4.ª <i>Materias:</i>	
1. Derecho urbanístico	4
2. Valoraciones y expropiaciones urbanísticas	2
3. Fiscalidad del urbanismo	2
4. Economía regional y urbana	3
5. Financiación del urbanismo	2
6. Sociología urbana	3
7. Diseño urbano y Análisis de ciudades	3
8. Paisajismo y jardinería	2
9. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico ...	2
10. Tráfico y transportes	3
11. Saneamiento y protección ambiental	2
12. Servicios urbanos	2
13. Técnicas cuantitativas de análisis	3

La disciplina Técnica de proyectos y las clases de proyectos deben ser realizadas por todos los alumnos y su calificación será de apto o no apto, sin adjudicación de puntos.

5.ª *Calendario.*—Los periodos de tiempo en que se desarrollará el Curso son los siguientes:

- Primero: Del 12 de enero al 6 de febrero.
- Segundo: Del 23 de febrero al 18 de marzo.
- Tercero: Del 19 de abril al 14 de mayo.
- Cuarto: Del 31 de mayo al 25 de junio.

Las clases tendrán lugar de lunes a viernes, ambos inclusive, en régimen de mañana y tarde.

6.ª *Régimen general.*—La asistencia a clase es rigurosamente obligatoria. La falta reiterada de asistencia determinará la baja en el Curso con pérdida de todos los derechos.

El régimen de pruebas o exámenes que determinen la aptitud o no en cada materia será fijado por cada profesor.

La calificación final del Curso será global y resultará del hecho de haber acumulado los 16 puntos a que se refiere la base 3.ª y ser considerado apto en el tema de Proyecto.

7.ª *Condiciones de admisión.*—Para tomar parte en el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo se requiere haber aprobado el Curso de Introducción.

Pueden también participar en este Curso, con carácter excepcional y como última oportunidad, quienes hayan realizado alguno de los Cursos siguientes:

Perfeccionamiento sobre Urbanismo para Técnicos de Corporaciones Locales (curso 1968-69).

Perfeccionamiento sobre Urbanismo para Secretarios de primera categoría de Administración Local (convocatoria de 6 de noviembre de 1968).

Perfeccionamiento sobre Urbanismo para Funcionarios Técnico-Administrativos de Corporaciones Locales (convocatoria de 24 de junio de 1969).

8.ª *Solicitud y documentación.*—La solicitud para tomar parte en el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo deberá acomodarse al modelo oficial adjunto, y presentarse en las oficinas de la Secretaría General del Instituto (Joaquín García Morato, número 7, Madrid-10), cualquier día laborable de diez a trece horas, si bien puede llevarse a efecto, igualmente, en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Instituto de Estudios de Administración Local, Joaquín García Morato, 7, Madrid-10. El plazo para la presentación de solicitudes termina, improrrogablemente, el día 20 de diciembre, a las trece horas.

Los solicitantes deberán acompañar a su instancia dos fotografías de tamaño carnet y, en su caso, los documentos que justifiquen su derecho al pago de matrícula reducida con arreglo a la base 10.

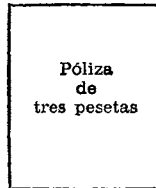
9.ª *Selección de aspirantes.*—El número de participantes es limitado.

Los solicitantes admitidos serán notificados personalmente y deberán formalizar su matrícula, mediante el abono de los correspondientes derechos, antes del día 10 de enero de 1976.

10. *Derechos de matrícula.*—Los derechos de matrícula ascienden a 10.000 pesetas. Los participantes que acrediten prestar servicio activo en alguna Corporación Local y los graduados con posterioridad a septiembre de 1972 pagarán una matrícula reducida de 5.000 pesetas. El pago deberá efectuarse de una sola vez, en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago, dentro del plazo señalado, determinará la exclusión del Curso.

Madrid, 5 de noviembre de 1975.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA



Ilmo. Sr.:

Don, con domicilio en, provincia de
calle de, número, con documento nacional de identidad número, expedido en
....., provincia de, el día de de 19....., con el debido respeto y consi-
deración tiene el honor de exponer a V. I.:

Que desea tomar parte en el VII Curso de Estudios Superiores de Urbanismo convocado por ese Instituto, y a tal efecto hace constar que:

- a) Es natural de, provincia de, nacido el de de 19.....
- b) Es funcionario (1) en el que presta sus servicios (2) desde (3)
y en el que desempeña el cargo de
- c) Está en posesión del título de
- d) Que ha cursado y superado el curso de
- e) Acompaña a la presente dos fotografías de tamaño carnet de documento de identidad.
- f) Solicita la sea aplicada la matrícula reducida, dado que (4).
- g) Que desea inscribirse en las siguientes disciplinas por el siguiente orden de preferencia
- h) Consígnese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 5 de noviembre de 1975, por lo que respetuosamente

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al Curso que solicita.
Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 1975.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.

- (1) Diputación Provincial, Cabildo Insular o Ayuntamiento de que se trate.
- (2) En propiedad, interinos, accidentales o contratados.
- (3) Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, determinación de los servicios de que se trate.
- (4) Documento acreditativo de cumplir lo establecido en la base 1.º.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

23560 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso de apelación número 30.989/74.

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 30.989/74, interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, de fecha 17 de junio de 1974, relativa al

acuerdo de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 5 de octubre de 1972 sobre legalización de un pozo para riego a instancia de don José Ramírez Avilés en la finca denominada "Huerta Grande" en el término municipal de Huélagos (Granada), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 21 de junio de 1975, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la apelación interpuesta por el Abogado del Estado en representación de la Administración Pública contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso número 393/73, la que debemos confirmar y confirmamos por estimar que se ajusta a derecho. Sin costas.»